



Reglamento Línea Cero:

Consideraciones Generales.

1. El presente reglamento establece los términos y condiciones a que deberán sujetarse aquellas personas que deseen hacer uso de los refugios gratuitos de Línea Cero habilitados por la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (en adelante "Metro") en el exterior de algunas de sus estaciones.
2. Línea Cero funcionará en los mismos días y horarios de Metro S.A.
3. Metro se reserva el derecho de no admitir en Línea Cero, aquellas bicicletas cuyos propietarios, poseedores o meros tenedores hubieren incurrido en infracción grave a las normas del presente Reglamento, ocasionando daño a la infraestructura u otras instalaciones de Metro o no respetaren las instrucciones impartidas por el encargado de la estación.
4. El uso de Línea Cero será por estricto orden de llegada hasta completar su capacidad.
5. No está permitido dejar la bicicleta anclada al estacionamiento después del horario de cierre de la estación. Se establece que el uso del estacionamiento debe ser diario siendo responsabilidad del usuario el retiro de la bicicleta antes del horario de cierre, dejando el espacio liberado para un siguiente uso. El no cumplimiento de esta acción podría dejar la bicicleta expuesta a robos o daños provocados por terceros.
Medios de transporte y accesorios permitidos.
6. Línea Cero admitirá solo bicicletas, excluyendo aquellas con motor y las demás que debido a su estructura y dimensiones no sean compatibles con el espacio disponible. No se permitirá guardar patines, patinetas, skates, scooter, coches u otros, independiente de sus dimensiones.
7. En los refugios gratuitos además de las bicicletas solo podrán custodiarse aquellos accesorios básicos de este modo de transporte, tales como casco y sillín, los que se admitirán solo cuando se encuentren debidamente amarrados o encadenados a la respectiva bicicleta o instalados correctamente en los brazos dispuestos en los refugios.

Uso de refugio gratuito.

8. El estacionamiento personal dispuesto en los refugios gratuitos requiere una serie de pasos para asegurar su correcto uso y seguridad, los cuales se detallan a continuación:
 - a) Posicionar la bicicleta a un costado de la estructura metálica. Ingresando al espacio de estacionamiento con la rueda delantera en el sentido natural del acceso al refugio.
 - b) Levantar el brazo metálico dispuesto en la estructura.
 - c) Rodear el marco de la bicicleta y no solo la rueda con el gancho colgante, permitiendo que pase por la estructura metálica horizontal que quedó descubierta luego de haber subido el brazo en el paso anterior.
 - d) Guardar casco pasándolo por la misma estructura metálica que ya tiene el gancho.
 - e) Guardar el asiento instalándolo en el orificio superior que quedó disponible luego de haber subido el brazo.
 - f) Cerrar el brazo metálico conteniendo así el asiento, el casco y el marco de la bicicleta.
 - g) Asegurar con candado personal el marco de la bicicleta a la estructura metálica que sobresale luego de haber bajado el brazo metálico.

Sin perjuicio de su deber de seguir las instrucciones de Metro, los usuarios deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar hurtos o robos.

Toda persona que utilice los refugios gratuitos, se entiende que conoce y acepta las disposiciones del presente reglamento.

